JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: JEEF/JUNTA ADMON/0027-25

A TODOS LOS TITULARES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS DE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Por este conducto hago de su conocimiento que la **Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **sesión extraordinaria de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, determinó lo siguiente:**

"...ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA, POR EL CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR DE PERITOS Y LA LISTA DEFINITIVA DEL PADRÓN DE PERITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL VEINTICINCO.

C O N S I D E R A N D O

i. *Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos **86** segundo párrafo y **92-A** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, reformado el primero y derogado el segundo conforme al **Decreto número Ciento Sesenta y Cinco** (publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6426, 6ª Época, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos), mismos que son aplicables conforme a la disposición transitoria **DÉCIMA PRIMERA,** párrafos segundo y séptimo, que establecen, en lo que interesa, que **los Poderes del Estado de Morelos, realizarán la designación de los integrantes del Órgano de Administración Judicial** en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la publicación del referido decreto, así también estipula que **las funciones de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado cesarán una vez que se realice la designación de los integrantes del Órgano de Administración Judicial**; y debido a que aún no se efectúa la designación e integración respectiva del Órgano de Administración Judicial, ergo, **no han cesado las funciones de este Cuerpo Colegiado**, ésta Junta es la encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.*

ii. *Que con fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, fue aprobada en sesión extraordinaria por parte de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, la convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veinticinco.*

iii. *Que con fecha cuatro de marzo del dos mil veinticinco, se publicó en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia y en la página oficial http://tsjmorelos.gob.mx/ , la convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
17 JUN 2025
2:23

Boletín Judicial
No. de Folio: 001607

Judicial del Estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veinticinco; estableciéndose en el numeral decimo de la etapa del Procedimiento de la citada convocatoria, el plazo para presentar la solicitud y documentos del 11 de marzo al 24 de marzo de 2025.

iv. *Que derivado de la buena aceptación que tuvo la Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado, en la cual se registraron más de cien aspirantes, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de documentos y perfiles de las y los aspirantes registrados; además que durante el presente mes cuenta con un día de descanso obligatorio y con el propósito de brindar certeza a los usuarios de que contarán con un Padrón de Peritos profesionales que cuentan con los conocimientos especializados y reconocidos de acuerdo a sus estudios superiores, resulta necesario la prórroga del plazo para la publicación de la Lista Preliminar de Peritos y la Lista definitiva del Padrón de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos establecidos en la convocatoria para integrar la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del poder judicial del estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veinticinco.*

v. *Lo anterior se considera necesario, para la emisión del presente acuerdo, atendiendo a la nueva conformación de los Integrantes de esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, esto es con la toma de protesta del Magistrado JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, la cual se llevó acabo en Sesión Extraordinaria de Pleno Solemne del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos el siete de junio del dos mil veinticinco; así como, la designación del Magistrado FRANCISCO HURTADO DELGADO y de la Juez de Primera Instancia YOLOXÓCHITL GRACIA PERALTA, como integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, designación realizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en Sesión Extraordinaria del once de junio del dos mil veinticinco; así como lo establecido en la base DÉCIMO TERCERA, la cual dispone que las situaciones no previstas en la presente convocatoria, se someterán a consideración y resolución de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.*

Por lo antes expuesto, esta Junta de Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

***ÚNICO**.- Se prorroga el término establecido en la base **DÉCIMA** del Procedimiento para la publicación de la Lista Preliminar de Peritos y la Lista definitiva del Padrón de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos establecidos en la Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veinticinco. Para quedar de la siguiente manera:*

III. Plazo para el análisis, evaluación e investigación de la documentación presentada...
*...Realizado el análisis antes precisado, en fecha **veinte de junio de dos mil veinticinco** la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos formulará y aprobará una lista preliminar de las personas que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria, ordenándose por materias o áreas del conocimiento.*
***IV. Publicación de la lista preliminar.** Aprobada la lista preliminar, en fecha **veintitrés de junio de dos mil veinticinco** será publicada por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en las instalaciones de la Coordinación de Peritos, en los tableros de los edificios de los órganos, en un periódico de circulación Estatal, y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.*
***V. Plazo para emitir observaciones respecto de las personas cuyos nombres aparezcan en la lista preliminar.** El día **veinticuatro de junio de dos mil veinticinco**, la Coordinación de peritos enviara a los titulares de los órganos la lista preliminar de peritos, a través del correo electrónico institucional para que éstos dentro del plazo de **cinco días hábiles** manifiesten sus comentarios u observaciones respecto*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de las personas que la integran y que pudieran constituir un impedimento para su registro, que deberá considerar la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para la publicación de la lista definitiva.
*Así también, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista preliminar, cualquier persona, podrá formular las observaciones documentadas que estime pertinentes con relación a los integrantes de la lista preliminar.*
***VII. De la respuesta a las observaciones y solicitudes de información.** A más tardar el día **siete de julio de dos mil veinticinco**, las observaciones y solicitudes de información presentadas serán resueltas por la Junta de Administración, Vigilancia, Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, y se notificarán a los peticionarios, a través del correo electrónico que éstos hayan proporcionado.*
***VIII. De la publicación de la lista definitiva y vigencia del padrón.** A más tardar el día **once de julio de dos mil veinticinco** la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprobará la lista definitiva vigente por el **periodo del trece de julio de dos mil veinticinco al doce de julio de dos mil veintiocho**, y ordenará su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.*

T R A N S I T O R I O S.

***PRIMERO**. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.*

***SEGUNDO**. Publíquese el presente acuerdo en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por una sola vez, en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos.*

***TERCERO**. Por medio de la Coordinación de Peritos adscrita a la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, comuníquese por correo electrónico la presente determinación a los aspirantes para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos los órganos del poder judicial del estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veinticinco…"*

A T E N T A M E N T E.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

MAGISTRADO JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ALBERTO EMMANUEL ESPINOZA ADAN.

Corresponde a la S.E. de 17 de junio de 2025.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR